

1. INTRODUCCIÓN

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, como institución prestadora de servicios de Salud Visual, se ha comprometido desde su origen, según lo establecido por el Estado colombiano, a la prestación de un servicio de calidad para ser garantía de desarrollo de nuestra región.

En búsqueda de salvaguardar las garantías constitucionales consagradas en el Artículo 15 de la Carta Política, referentes al derecho que tienen todas las personas a su intimidad familiar y personal, y así mismo a la posibilidad de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, presenta a la comunidad las siguientes Políticas de Protección de datos personales de conformidad con los lineamientos señalados en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 (que compiló el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014), y las demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. OBJETO

Por medio del presente documento la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los Responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos, así como la Resolución 76434 de 2020 de la SIC, que actualiza el procedimiento para el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), y la Ley 2300 de 2023, que modifica disposiciones de la Ley 1581 de 2012 en materia de datos de menores de edad y datos sensibles.

Así mismo, este documento tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

3. DEFINICIONES

Las siguientes son las definiciones consagradas en la Ley 1581 de 2012, que permitirán conocer el desarrollo de cada uno de los temas planteados en el presente documento:

3.1. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

3.2. Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

3.3. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

3.4. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su

calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

3.5. Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

3.6. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3.7. Titular: Persona Natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

3.8. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

3.9. Responsable del tratamiento: Persona natural o Jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

3.10. Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

3.11. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3.12. Oficial de Protección de Datos (DPO): Persona natural designada por el responsable del Tratamiento para velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, atender las solicitudes de los Titulares y actuar como punto de contacto ante la SIC.

3.13. Incidente de seguridad de datos personales: Evento que compromete la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales, ya sea por acceso no autorizado, destrucción, pérdida, alteración, divulgación o cualquier otra forma de tratamiento no autorizado o ilícito.

3.14. Responsabilidad demostrada (Accountability): Principio por el cual el responsable del Tratamiento está en capacidad de demostrar, ante la SIC y los Titulares, que ha implementado medidas apropiadas y efectivas para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

3.15. Transferencia de datos: Operación de tratamiento que implica la comunicación de datos personales a un tercero (receptor), quien asume a partir de ese momento el rol de responsable del tratamiento. NOTA: La Clínica Oftalmológica Internacional VIU NO realiza transferencia internacional de datos personales.

3.16. Transmisión de datos: Operación de tratamiento que implica la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio colombiano con el objeto de que el Encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable. NOTA: La Clínica Oftalmológica Internacional VIU NO realiza transmisión internacional de datos personales.



3.17. Dato biométrico: Información que resulta de un tratamiento técnico específico, relativa a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales, datos dactiloscópicos o de voz. Es considerado dato sensible.

3.18. Pseudonimización: Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un Titular específico sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona natural identificada o identificable.

4. PRINCIPIOS

Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, en los procesos de recolección, uso y tratamiento de datos personales.

4.1. Principio de finalidad: El Tratamiento de la información la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, el cual se enmarcará en el manejo de la información para actividades relacionadas con su objeto social.

4.2. Principio de libertad: El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.

4.3. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

4.4. Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, información sobre los datos que reposen en sus bases de datos que le conciernan.

4.5. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.

4.6. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervienen en el Tratamiento de datos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive una vez finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

4.7. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento sólo podrá hacerse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

5. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de Clínica Oftalmológica Internacional VIU, en calidad de responsable o encargado de estos, se regirán por los siguientes parámetros.



5.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.

Clínica Oftalmológica Internacional VIU, informará, de manera anticipada a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que llegase a suministrar el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección. Una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo. La información obtenida respecto de quienes no fueron seleccionados, resultados de las pruebas psicotécnicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

Cuando se contrate procesos de selección de personal con terceros, regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso. Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar, será almacenado en la Carrera 51B No. 87-50 Centro Comercial Viva Local 337 en la ciudad de Barranquilla, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

5.1.1. Tratamiento de datos durante la relación contractual.

Clínica Oftalmológica Internacional VIU, almacenará los datos e información personales obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Talento Humano y con la finalidad de administrar la relación contractual y dar cumplimiento a las obligaciones de carácter civil o laboral existentes entre Clínica Oftalmológica Internacional VIU y el empleado.

El tratamiento de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido.

Clínica Oftalmológica Internacional VIU solo podrá dar un uso diferente a los datos e información personal de los empleados por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá a la Gerencia evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

5.1.2. Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, Clínica Oftalmológica Internacional VIU, procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles. Esta información será tratada con una finalidad histórica y para la gestión de las obligaciones y responsabilidades sobrevinientes a la finalización de la relación contractual.

Clínica Oftalmológica Internacional VIU tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus TITULARES. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del TITULAR del dato personal.



Clínica Oftalmológica del Caribe

Ahora
somos >>



VIU

Clínica Oftalmológica Internacional

5.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores.

Clínica Oftalmológica Internacional VIU, solo obtendrá de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando por causa jurídica le sea necesario a Clínica Oftalmológica Internacional VIU, divulgar los datos del proveedor recopilados con ocasión a un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente política y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga. Los datos de los proveedores serán recopilados y tratados digitalmente con la finalidad de adelantar las tratativas contractuales pertinentes y la gestión de las relaciones contractuales sostenidas con el proveedor.

Cuando Clínica Oftalmológica Internacional VIU entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados conforme lo dispuesto en esta norma. Para tal efecto, procurará la inclusión de cláusulas contractuales de respeto y sometimiento a la presente política en cuanto a los datos personales compartidos por ella, así como velará por la inclusión de la previsión de auditoría respectiva en el contrato o en el documento que legitima la entrega de los datos personales.

Clínica Oftalmológica Internacional VIU, verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

5.3. Tratamiento de datos personales de sus clientes.

Clínica Oftalmológica Internacional VIU, solo solicitará y obtendrá de sus clientes los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de informar el estado de los servicios, enviar ofertas de servicios, y demás información complementaria al servicio prestado y realizará tratamiento automatizado. Clínica Oftalmológica Internacional VIU recolectará de sus clientes los datos personales que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se adquieren.

5.4. Tratamiento de datos personales de la comunidad en general.

La recolección de datos de personas físicas que Clínica Oftalmológica Internacional VIU, trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social Empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en esta política. Para el efecto, Clínica Oftalmológica Internacional VIU, informará y obtendrá previamente la autorización de los TITULARES de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva la norma aquí adoptada, además de prevenir posibles sanciones legales.



5.5. Tratamiento de datos sensibles y de menores:

Datos sensibles en Historias Clínicas:

El tratamiento de los datos personales sensibles insertos en las historias clínicas de los pacientes se realizará teniendo en cuenta los principios descritos en la presente política y consagrados en la Ley que orientan la política de tratamiento de datos personales, los cuales se aplicarán e interpretarán en armonía con los lineamientos prescritos en la regulación especial contemplada en la Resolución 1995 de 1999 para el manejo de la Historia Clínica y demás normas que desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan dicha norma. Para el efecto, se tendrá en cuenta que la Historia Clínica se encuentra sometida a reserva legal y solo podrá ser conocida con previa y expresa autorización de cada paciente o en los demás casos en que la Ley lo autorice.

De acuerdo con los términos de la Ley, existen diferentes categorías de datos personales. Por tanto, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, considera de gran importancia acoger, materializar y reconocer la existencia, alcance y contenido del concepto de dato sensible. De conformidad con la Ley, los datos sensibles son aquellos cuyo uso indebido puede generar la discriminación o marginación de su Titular, tales como: a) El origen racial o étnico del Titular; b) La orientación política del Titular; c) Las convicciones religiosas o filosóficas del Titular; d) La pertenencia a sindicatos, ONGs, organizaciones de derechos humanos, que promuevan intereses políticos o grupos de oposición; e) Información relativa a la salud del Titular; f) La inclinación sexual del titular.

- a) El origen racial o étnico del Titular;
- b) La orientación política del Titular;
- c) Las convicciones religiosas o filosóficas del Titular;
- d) La pertenencia a sindicatos, ONGs, organizaciones de derechos humanos, que promuevan intereses políticos o grupos de oposición;
- e) Información relativa a la salud del Titular;
- f) La inclinación sexual del Titular;

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU reconoce la importancia de respetar la naturaleza de estos datos y se compromete a tratarlos únicamente en los siguientes casos excepcionales permitidos por la ley:

- **Autorización expresa:** Cuando el titular autorice explícitamente el tratamiento de sus datos sensibles.
- **Interés vital:** Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre en incapacidad de otorgar autorización.
- **Fines legítimos de organizaciones:** Cuando el tratamiento sea realizado por fundaciones, ONGs, asociaciones u organismos sin ánimo de lucro con finalidades políticas, filosóficas, religiosas o sindicales.



- **Procesos judiciales:** Para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- **Finalidades científicas o estadísticas:** Siempre que los datos sean anonimizados o disociados de la identidad del titular, garantizando la protección de su privacidad.

Para finalidades de investigación, estudios clínicos y estadísticos, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU garantizará que los datos sensibles sean tratados de forma anonimizada, siempre que la finalidad pueda lograrse de esta manera. Este proceso asegura que la identidad del titular quede protegida en todo momento, minimizando riesgos de exposición indebida.

En los casos en que la amonificación no sea posible, se solicitará la autorización expresa del titular, asegurando que el tratamiento cumpla con estándares éticos, legales y de confidencialidad, y que esté destinado exclusivamente a finalidades legítimas en beneficio de la sociedad y el avance médico.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2300 de 2023, que modifica la Ley 1581 de 2012, queda expresamente prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes con fines comerciales o publicitarios, salvo autorización expresa de sus representantes legales y siempre que ello redunde en el interés superior del menor. La Clínica Oftalmológica Internacional VIU deberá obtener autorización de los padres, tutores o representantes legales para cualquier tratamiento de datos personales de menores que supere el alcance de los servicios de salud visual directamente prestados.

5.6. Tratamiento de Datos Biométricos

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU podrá hacer uso de datos biométricos (tales como reconocimiento facial, huella dactilar o similares) únicamente para fines de control de acceso a instalaciones o sistemas de información. El tratamiento de datos biométricos, al constituir datos sensibles, requerirá autorización expresa, previa e informada del Titular, quien deberá ser informado del carácter facultativo de su suministro. No se almacenarán datos biométricos de pacientes para fines distintos a los establecidos en la presente política. Los datos biométricos serán eliminados cuando cese la finalidad que justificó su recolección.

5.7. Tratamiento de Imágenes de Videovigilancia

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU opera sistemas de videovigilancia en sus instalaciones con fines exclusivos de seguridad física. Las imágenes captadas constituyen datos personales sensibles y serán tratadas conforme a los lineamientos de la SIC sobre videovigilancia. Los titulares serán informados mediante aviso visible en las áreas monitoreadas. Las grabaciones serán conservadas por un período máximo de treinta (30) días calendario, tras los cuales serán eliminadas, salvo que exista requerimiento de autoridad competente o proceso judicial en curso.

5.8. Cookies y Tecnologías de Seguimiento en Sitio Web

Los sitios web de www.viuoftalmologia.com utilizan cookies y tecnologías similares de seguimiento. Los usuarios serán informados sobre el uso de cookies mediante un aviso visible al ingresar al sitio web, y podrán aceptar o rechazar las cookies no esenciales. La política de cookies detallada estará disponible en el sitio web de la entidad y constituye parte integral de la presente política de protección de datos.

Tratamiento de Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes

El tratamiento de datos personales de menores de edad está estrictamente prohibido, salvo en el caso de datos de naturaleza pública o cuando dicho tratamiento sea necesario para garantizar derechos fundamentales, como el acceso a la seguridad social en salud.

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU garantizará que el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes cumpla con el principio del **interés superior del menor**, asegurando la prevalencia de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los principios de confidencialidad, seguridad y proporcionalidad.

1. Cualquier tratamiento de datos personales de menores estará sujeto a un análisis caso por caso para evaluar si dicho tratamiento contribuye efectivamente al interés superior del menor. En todos los casos, se requerirá la autorización previa y expresa del representante legal del menor y, cuando sea posible, la opinión del menor, de acuerdo con su nivel de madurez.

En conclusión, el tratamiento de datos sensibles y de menores por parte de la Clínica será realizado bajo estrictos estándares éticos, legales y de confidencialidad, asegurando siempre la protección de los derechos del titular y el cumplimiento de las normas vigentes.

6. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS

A través de la presente política, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU manifiesta el tratamiento de datos personales aplicable a las actividades con pacientes, proveedores, empleados, médicos, y en general, toda persona natural titular de los datos personales que aparecen registrados en nuestras bases de datos, para el cumplimiento del objeto social de la sociedad y específicamente para cada finalidad descrita a continuación:

6.1. Finalidad de las Bases de datos de pacientes:

- **Gestión de Historias Clínicas:** Recolectar, almacenar y actualizar información médica para garantizar una prestación de servicios de salud eficiente, segura y acorde con las normas aplicables.
- **Gestión Administrativa:** Facilitar la relación con aseguradoras, incluyendo la solicitud de autorizaciones, gestión de pagos y trámites administrativos necesarios para la continuidad del tratamiento médico.
- **Comunicación Personalizada:** Mantener un canal eficiente de comunicación con los pacientes para informarles sobre citas, resultados médicos, tratamientos, y servicios adicionales ofrecidos por la clínica.
- **Referencia y Contrarreferencia Médica:** Compartir información clínica con otras instituciones o profesionales de salud cuando sea necesario para la continuidad de la atención, garantizando la estricta confidencialidad de los datos.
- **Evaluación de la Calidad del Servicio:** Realizar encuestas, análisis y estudios de satisfacción con el fin de mejorar la experiencia del paciente y optimizar los procesos internos de la clínica.
- **Investigaciones Científicas, Estudios Clínicos y Estadísticos:** Utilizar datos personales anonimizados, siempre que sea posible, para contribuir al avance del conocimiento médico, el desarrollo de nuevas terapias oftalmológicas y la mejora de los servicios de salud.



Las imágenes y videos captados a través de sistemas de videovigilancia serán utilizados únicamente para garantizar la seguridad de las instalaciones, empleados y visitantes. Dicho material se conservará por un tiempo limitado, de acuerdo con lo estipulado por la ley y las necesidades operativas de la Clínica.

6.2. Finalidad de las bases de datos de proveedores:

- **Gestión de Pagos y Obligaciones Contractuales:** Procesar pagos de facturas, gestionar cuentas por cobrar o pagar y cumplir con las obligaciones contractuales establecidas.
- **Comunicación Eficiente:** Mantener un canal ágil y efectivo de comunicación con los proveedores para la coordinación de actividades, gestión de solicitudes y seguimiento de compromisos.
- **Evaluación de la Calidad del Servicio o Producto:** Realizar análisis de la calidad, cumplimiento y desempeño de los bienes o servicios adquiridos para garantizar estándares óptimos en las operaciones de la clínica.
- **Envío de Información Comercial:** Compartir información sobre servicios, eventos, promociones, alianzas o actividades relacionadas con la operación comercial de la clínica, siempre que sea pertinente para la relación contractual con el proveedor.

6.3. Finalidad de las bases de datos de empleados:

- **Procesos de Selección y Vinculación de Personal:** Administrar y operar, directamente o a través de terceros, los procesos de reclutamiento, selección y vinculación laboral, incluyendo:
 1. Evaluación y calificación de candidatos
 2. Verificación de referencias laborales y personales.
 3. Realización de estudios de seguridad necesarios para garantizar la idoneidad de los postulantes.
- **Gestión Integral de Recursos Humanos:** Desarrollar actividades relacionadas con la administración del talento humano, tales como:
 1. Gestión de nómina y cumplimiento de obligaciones salariales
 2. Afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social.
 3. Implementación de programas de bienestar y salud ocupacional.
 4. Ejercicio de la potestad disciplinaria del empleador, conforme a la normatividad vigente.
- **Pagos y Prestaciones Laborales:** Realizar pagos relacionados con la ejecución del contrato laboral, la terminación del mismo y las prestaciones sociales establecidas por la legislación aplicable.
- **Contratación de Beneficios Laborales:** Gestionar y contratar beneficios adicionales con terceros, tales como seguros de vida, cobertura médica, planes de ahorro, entre otros, para mejorar la calidad de vida del personal.
- **Notificaciones en Casos de Emergencia:** Informar a los contactos autorizados en situaciones de emergencia que ocurran durante el horario laboral o en relación con el desarrollo de las actividades de la Clínica.



- **Comunicación Organizacional:** Enviar políticas, programas, procesos, procedimientos y otras comunicaciones relacionadas con cambios organizacionales a través de medios electrónicos, telemáticos o físicos (incluye correo electrónico, sitio web y mensajes móviles).
- **Control de Acceso e Infraestructura Física:** Gestionar y supervisar el acceso a las instalaciones físicas de la Clínica, garantizando la seguridad del personal y la infraestructura.
- **Fotografía, Videovigilancia y Seguridad:** Las imágenes y videos captados a través de sistemas de videovigilancia serán utilizados únicamente para garantizar la seguridad de las instalaciones, empleados y visitantes. Dicho material se conservará por un tiempo limitado, de acuerdo con lo estipulado por la ley y las necesidades operativas de la Clínica.
- **Salud Ocupacional y Gestión Médica:** Realizar exámenes médicos ocupacionales, gestionar incapacidades y afiliar al personal a las prestaciones sociales requeridas para garantizar su bienestar y salud.

6.4. Finalidad de las bases de datos de ex-empleados:

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU mantendrá un archivo seguro en el que se almacenarán los datos personales de los empleados que hayan finalizado su relación laboral. Dicho archivo será administrado conforme a las disposiciones legales vigentes y tendrá como finalidades específicas las siguientes:

- **Certificados Laborales:** Garantizar la expedición de certificados laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 57, numeral 7°, del Código Sustantivo del Trabajo, a solicitud del ex empleado o sus causahabientes.
- **Referencias Laborales:** Servir como base para la emisión de referencias laborales a potenciales empleadores, siempre que el ex empleado lo autorice expresamente al momento de su desvinculación.
- **Consideración en Nuevos Procesos de Contratación:** Permitir que la información almacenada sea analizada y utilizada para evaluar la posible reincorporación del ex empleado en procesos de selección internos, cuando las condiciones lo permitan.
- **Uso de Material Audiovisual:** Los audios, videos o fotografías captados durante la relación laboral podrán ser utilizados en boletines internos, informes sectoriales, publicaciones institucionales u otras actividades corporativas, incluso después de la desvinculación del empleado. Este uso estará sujeto al respeto de los derechos de imagen y la normativa aplicable, garantizando la confidencialidad y el propósito legítimo de la información.
- **Conservación y Seguridad de los Datos:** Los datos personales de los ex empleados serán almacenados indefinidamente, siempre que ello sea necesario para cumplir con las finalidades descritas y las obligaciones legales de la Clínica. Estos datos serán tratados bajo estrictas medidas de seguridad, asegurando su protección frente a accesos no autorizados, alteración o pérdida.

6.5. Finalidad de las bases de datos de Estudiantes

- **Gestión Académica y Administrativa:** Administrar procesos relacionados con la inscripción de estudiantes, seguimiento académico y acceso a sistemas informáticos institucionales.
- **Actividades Vinculadas a los Programas:** Coordinar y gestionar actividades inherentes a los programas académicos, asegurando su correcta ejecución y desarrollo.



- **Registro y Control Académico:** Mantener un sistema actualizado de registro y control de la información académica, incluyendo calificaciones, asistencia y otros aspectos relacionados con el desempeño de los estudiantes.
- **Comunicación Interna y Externa:** Facilitar la comunicación con estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo para la divulgación de información relevante sobre los programas, actividades y eventos.
- **Generación de Informes y Estadísticas:** Elaborar reportes, análisis y estadísticas internas que permitan gestionar y mejorar la calidad académica y administrativa de los programas.
- **Autoevaluación de Programas:** Implementar procesos de autoevaluación continua para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y promover la mejora continua de los programas educativos.

7. DERECHOS Y DEBERES

7.1. Derechos de los titulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013 el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales: Los Titulares de datos personales podrán ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no ha sido autorizado.
2. Derecho a solicitar prueba de la autorización: Los Titulares de datos personales podrán solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2013. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de esta Ley.
3. Derecho a ser informado frente al uso que se le ha dado a sus datos personales: Los Titulares de datos personales tienen derecho a conocer en cualquier momento el uso que se les ha dado a sus datos personales previa solicitud dirigida al Responsable de la información.
4. Derecho a revocar la autorización y/o a solicitar la supresión del dato: Los Titulares de datos personales podrán revocar la autorización otorgada a la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, para el Tratamiento de sus datos personales, si evidencia que no han sido respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
5. Derecho a acceder a sus datos personales: Los Titulares de datos personales podrán acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
6. Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
7. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, en su condición de responsable del tratamiento.

Derecho a la portabilidad de datos: El Titular tendrá derecho a recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, en los casos en que ello sea técnicamente posible, conforme a las instrucciones que emita la SIC.

Derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas: El Titular tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales, incluida la



elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre él o le afecte significativamente, salvo autorización expresa o disposición legal.

8. Derecho a la información sobre incidentes de seguridad: El Titular tiene derecho a ser informado de manera oportuna cuando se presente un incidente de seguridad que pueda afectar sus datos personales, de conformidad con los lineamientos de la SIC.

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, mantendrá habilitados como medio de contacto para reclamos, actualizaciones, rectificaciones de los Titulares de datos puedan ejercer sus derechos los siguientes canales:

1. Por correo electrónico a: protecciondatos@cofca.com
2. Telefónicamente al número 605-3226161 Extensión 280.
3. Por medio virtual diligenciando el formulario en línea por la página web www.viuoftalmologia.com
4. En los servicios de atención al cliente o de reclamación en sus instalaciones físicas: Carrera 51B No. 87-50 Centro Comercial Viva Local 337 en la ciudad de Barranquilla.

7.2. Deberes de los responsables de la información.

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU como Responsable de la información presenta los siguientes deberes a su cargo:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
2. Solicitar y conservar, copia de la autorización otorgada por el Titular.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información
6. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
7. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.3. Deberes de los encargados de la información.

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho del Habeas Data.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
4. Actualizar las novedades sobre la información reportada por los Titulares de los datos dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
5. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012. f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo Bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.



6. Notificar al responsable del Tratamiento, a la mayor brevedad, cualquier incidente de seguridad que afecte o pueda afectar datos personales bajo su custodia.
7. No subcontratar el tratamiento de datos personales sin autorización previa y expresa del responsable del Tratamiento.
8. Destruir o devolver al responsable del Tratamiento los datos personales una vez finalizada la relación contractual, salvo que exista disposición legal que exija su conservación.
9. Mantener registros de las actividades de tratamiento que realice en nombre del responsable.

7.4. Responsables y encargados de la información en la clínica.

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, como persona Jurídica, es la responsable general del tratamiento de la información que reposa en las Bases de Datos de cada una de las áreas que la conforman, sin embargo, ha determinado como responsable, a la Gerencia y unos Encargados internos en virtud de la clase de datos manejados por ellos, estos son:

CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	
CLASE DE DATOS	ÁREA RESPONSABLE
1. Usuarios del servicio de salud visual	Dirección Médica
2. Médicos y Optómetras	Dirección Médica
3. Empleados	Talento Humano
4. Proveedores	Tesorería
5. Deudores	Cartera

8. AUTORIZACIÓN

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales por parte de la Clínica Oftalmológica Internacional VIU requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado de los Titulares de los mismos. La Clínica Oftalmológica Internacional VIU en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares de los datos, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

8.1. Forma y mecanismos para otorgar la autorización: La autorización puede constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del Titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en la base de datos. El formato para la autorización será elaborado por la Clínica Oftalmológica Internacional VIU y será puesto a disposición del Titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2102 y el Decreto 1377 de 2013.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del Titular de los datos personales, que su información personal será recogida y utilizada para fines

determinados y conocidos, y el derecho que le asiste para solicitar el acceso, la actualización, rectificación y eliminación de sus datos personales en cualquier momento, a través de los mecanismos puestos a su disposición por la Clínica Oftalmológica Internacional VIU. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

La autorización es una declaración que informa al Titular de los datos personales: a) Quién recopila su información personal (responsable o encargado), b) Qué recopila (datos que se recaban), c) Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento), d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados, e) Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles (si aplica) no está obligado a autorizar su tratamiento.

8.2. Prueba de la autorización: La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

8.3. Aviso de privacidad: El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales a más tardar al momento de recolección de los datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

8.4. Contenido mínimo del aviso de privacidad: El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información: a) La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento; b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo; c) Los derechos que le asisten al Titular; d) Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información. e) No obstante lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

8.5. Aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de la información: La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

9. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU deberá suministrar canales y medios al Titular de la información o datos personales para el ejercicio de acceso, revocatoria, consultas, reclamos, rectificación, actualización, y los cuales están informados en el aviso de privacidad. El Titular de los Datos Personales podrá hacer valer sus derechos a través del correo electrónico protecciondatos@cofca.com



Clínica Oftalmológica del Caribe

Ahora
somos >>



VIU

Clínica Oftalmológica Internacional

El Titular de los datos sujeto a tratamiento por la Clínica Oftalmológica Internacional VIU podrá comunicarse con la sociedad en el evento en que considere que otra persona le está vulnerando un derecho conforme a esta política de privacidad.

Cuando el Titular sea un menor de edad, sus derechos serán ejercidos por su representante legal o por quien demuestre tener su custodia. La Clínica Oftalmológica Internacional VIU verificará la identidad del representante y la acreditación de su calidad antes de dar trámite a cualquier solicitud relacionada con datos personales de menores.

En cuyo caso podrá remitir correo electrónico con la descripción de los detalles del caso, a la siguiente dirección protecciondatos@cofca.com

De igual manera, en el evento en que el Titular desee realizar preguntas y consultas respecto a lo expresado en esta política de privacidad, las puede formular a:

1. Por correo electrónico a: protecciondatos@cofca.com
2. Telefónicamente al número 57-5-3226161 Extensión 280.
3. Por medio virtual diligenciando el formulario en línea por la página web www.viuoftalmologia.com
4. En los servicios de atención al cliente o de reclamación en sus instalaciones físicas: Carrera 51B No. 87-50 Centro Comercial Viva Local 337.

9.1. Derechos de acceso: El poder de disposición o decisión que tiene el Titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y consultar si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, debe garantizar al Titular su derecho de acceso en tres vías: a) La primera implica que el Titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales. b) La segunda, que el Titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable. c) La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de la Clínica Oftalmológica Internacional VIU de informar al Titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento. Parágrafo: La Clínica Oftalmológica Internacional VIU garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del Titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al Titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

9.2. Consultas: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU garantizará el derecho de consulta, suministrando a los Titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales la Clínica Oftalmológica Internacional VIU garantiza:

1. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
2. Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.



3. Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones a través de la oficina de Servicio al Cliente.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

9.3. Reclamos: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 u cualquier otra norma aplicable, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 9 del Decreto 1377 de 2013. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es

1. Identificación del Titular
2. Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
3. Dirección
4. Documentos que se quiera hacer valer

Se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

1. Si por alguna circunstancia se recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra la Clínica Oftalmológica Internacional éste dará traslado, en la medida de sus posibilidades, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.
2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene el Responsable una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo completo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9.4. Implementación de procedimientos para garantizar el derecho a presentar reclamos: En cualquier momento y de manera gratuita el Titular o su representante podrán solicitar a la Clínica Oftalmológica Internacional VIU la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.



Clínica Oftalmológica del Caribe

Ahora
somos >>



VIU

Clínica Oftalmológica Internacional

1. Los derechos de rectificación, actualización o supresión se podrán ejercer por: a) El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse. b) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento. c) Por estipulación a favor de otro o para otro. d) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

2. La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por la Clínica Oftalmológica del Caribe señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Por correo electrónico: protecciondatos@cofca.com
2. Telefónicamente al número 605-3226161 Extensión 280.
3. Por medio virtual diligenciando el formulario en línea por la página web www.viuoftalmologia.com
4. En los servicios de atención al cliente o de reclamación en sus instalaciones físicas: Carrera 51B No. 87-50 Centro Comercial Viva Local 337 en la ciudad de Barranquilla.

Así mismo dicha solicitud deberá contener lo siguiente:

1. El nombre y domicilio del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
3. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos.
4. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Parágrafo primero: Rectificación y Actualización de Datos. La Clínica Oftalmológica Internacional VIU tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al Titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página Web. Cada vez que la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los Titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de su página Web.

Parágrafo segundo. Supresión de Datos. El Titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando: a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013; b) Hayan dejado de ser necesarios o



Clínica Oftalmológica del Caribe

Ahora
somos >>



VIU

Clínica Oftalmológica Internacional

pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados; c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Parágrafo tercero. Ejercicio del Derecho de Supresión. Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Clínica Oftalmológica Internacional VIU. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el Responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando: a) El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos; b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

9.5. Revocatoria de la autorización: Los Titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU deberá establecer mecanismos sencillos, de fácil acceso y gratuitos que permitan al Titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó y en los términos estipulados en la ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios y normas modificatorias o complementarias.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, deba dejar de tratar por completo los datos del Titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el Titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la segunda hipótesis se deberá indicar con cuál tratamiento el Titular no está conforme.

9.6. Notificación de incidentes de seguridad

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU implementará un protocolo para la gestión y notificación de incidentes de seguridad que afecten datos personales. Ante la ocurrencia de un incidente, la entidad deberá: (i) Identificar y contener el incidente a la mayor brevedad. (ii) Evaluar el riesgo e impacto sobre los Titulares afectados. (iii) Notificar a la SIC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a tener conocimiento del incidente, conforme a las instrucciones de la Circular Única de la SIC. (iv) Informar a los Titulares afectados cuando el incidente pueda generar un riesgo alto para sus derechos y libertades. (v) Documentar el incidente, sus causas, efectos y las medidas correctivas adoptadas.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

10.1 Medidas de seguridad: En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- l) Gestión de accesos: Implementación de controles de autenticación (incluyendo doble factor cuando sea pertinente), gestión de privilegios mínimos y revisión periódica de accesos a sistemas que contienen datos personales.
- m) Cifrado de datos: Uso de mecanismos de cifrado para el almacenamiento y transmisión de datos personales sensibles, especialmente datos de salud e historias clínicas en formato digital.
- n) Evaluaciones de privacidad desde el diseño: Al desarrollar o adquirir nuevos sistemas de información o procesos que involucren datos personales, se aplicarán criterios de privacidad desde la concepción del sistema (Privacy by Design y Privacy by Default).
- o) Registro de actividades de tratamiento: Mantenimiento de un registro actualizado de todas las actividades de tratamiento de datos personales, que incluya las categorías de datos tratados, las finalidades, los encargados, los plazos de conservación y las medidas de seguridad aplicadas.
- p) Plan de continuidad: Implementación de un plan de continuidad del negocio que incluya procedimientos de recuperación de datos personales ante desastres o incidentes de seguridad.

10.2. Implementación de las medidas de seguridad: La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos: a) Capacitación del personal que ingresa a la Clínica acerca de la Política de Tratamiento de datos personales y los mecanismos y protocolos de seguridad para el tratamiento de estos; b) Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos; c) Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013; d) Funciones y obligaciones del personal; e) Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan; f) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias; g) Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos; h) Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente; i) Medidas a adoptar cuando un soporte o documento sea transportado, desechado o reutilizado; j) El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo; k) El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

11. ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU, designa a la Gerencia para que en adelante asuma, en adición a sus otras funciones, la de garantizar la protección de datos personales a los Titulares y darle trámite oportuno a sus solicitudes. Estas funciones se desarrollarán con el apoyo del Área de Calidad, Sistemas y de los encargados del área Jurídica. Por tanto, el área de Gerencia será la responsable al interior de la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, de adoptar, implementar y cumplir las directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen.

El Oficial de Protección de Datos tendrá las siguientes funciones: (a) Velar por el cumplimiento de la presente política y de la normativa de protección de datos personales. (b) Atender y tramitar las solicitudes, consultas y reclamos de los Titulares. (c) Actuar como punto de contacto con la SIC para asuntos relacionados con protección de datos. (d) Supervisar la inscripción y actualización del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD). (e) Coordinar las capacitaciones al personal en materia de protección de datos. (f) Liderar la respuesta ante incidentes de seguridad de datos personales. (g) Asesorar en la realización de evaluaciones de impacto sobre privacidad. (h) Mantener actualizado el inventario de bases de datos y actividades de tratamiento.

11.1. Registro nacional de bases de datos

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU cumplirá con la obligación de inscribir y mantener actualizadas en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la SIC todas las bases de datos que contengan datos personales, conforme a lo establecido en el Decreto 886 de 2014 y la Resolución 76434 de 2020. La actualización del RNBD se realizará: (i) cuando se cree una nueva base de datos, (ii) cuando se modifiquen sustancialmente las finalidades, categorías de datos o encargados del tratamiento, y (iii) de acuerdo con el calendario que establezca la SIC. El Oficial de Protección de Datos será responsable de la inscripción y actualización en el RNBD.

11.2. Programa integral de gestión de datos personales (PIGDP)

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU implementará un Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PIGDP) acorde con la Guía de Accountability expedida por la SIC, que comprenderá como mínimo los siguientes elementos: (a) Compromiso de la Alta Dirección con la protección de datos personales. (b) Inventario y clasificación de activos de información que contienen datos personales. (c) Evaluación de riesgos de privacidad. (d) Políticas, procedimientos y controles internos de protección de datos. (e) Formación y sensibilización del personal. (f) Gestión de relaciones con encargados del tratamiento (inclusión de cláusulas contractuales). (g) Mecanismos de atención a Titulares. (h) Procedimiento de gestión de incidentes de seguridad. (i) Revisión, auditoría y mejora continua del Programa. El PIGDP será revisado al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios normativos significativos.

11.3. No transferencia internacional de datos

La Clínica Oftalmológica Internacional VIU DECLARA que NO realiza transferencias ni transmisiones internacionales de datos personales. Todos los datos personales tratados por la entidad son almacenados y procesados en el territorio de la República de Colombia, y no son comunicados a responsables o encargados ubicados en otros países. En caso de que en el futuro se contemplara alguna transferencia o transmisión internacional, se cumplirán previamente los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley 1581 de 2012, incluyendo la obtención de autorización del Titular o la verificación de que el país receptor cuente con niveles adecuados de protección de datos.

12. VIGENCIA

La presente Política de Protección de Datos Personales fue actualizada el 01 de marzo de 2026 para incorporar los cambios normativos derivados de la Ley 2300 de 2023, el Decreto 090 de 2018, la Resolución SIC 76434 de 2020 y las demás disposiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio vigentes a la fecha de actualización. Esta versión reemplaza y actualiza la versión anterior vigente desde el 2 de diciembre de 2021.



Clínica Oftalmológica del Caribe

Ahora
somos >>



VIU

Clínica Oftalmológica Internacional

13. DIFUSIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

la presente política permanecerá disponible en la página web de la Clínica Oftalmológica Internacional VIU, www.viuoftalmologia.com de manera permanente a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

LA PRESENTE POLITICA ESTA RIGIENDO DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DE 2021